



ASFÁLEYA

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE SEGURIDAD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

AÑO II (SEGUNDA ÉPOCA) • Nº 2 • SEPTIEMBRE 1998 • EJEMPLAR GRATUITO

ASFÁLEYA

Es el órgano de información de la Asociación Profesional de Técnicos de Seguridad Laboral de Castilla y León, inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 6344/94.

SUMARIO

Salutación
Editorial
Notas breves
Junta Directiva
Sinestrialidad Laboral
Resumen Legislativo

ASFÁLEYA

c/ Compañía, 5
Apartado 836
37080 Salamanca

Imprime:
Imprenta KADMOS
Salamanca

Depósito Legal S. 369-1994

SALUTACIÓN

Ha transcurrido mucho tiempo, excesivo, desde que vio la luz el número uno de nuestra Revista ASFÁLEYA. Si entonces constituí el proyecto ilusionante de una incipiente Asociación Profesional, hoy, la decisión de su relanzamiento, es la consecuencia lógica de una necesidad absoluta de comunicación entre los asociados.

Su formato, más modesto, permite el poder entrar cada tres meses en nuestras casas y al mismo tiempo, ir creciendo en la misma medida que así lo demanden las circunstancias, liberando de esa manera al Consejo de Redacción, de la angustia permanente de encontrar colaboraciones entre un colectivo poco proclive a poner en un papel en blanco, sus planteamientos sobre algún tema relacionado con la Seguridad y la Salud Laboral.

En cualquier caso, podemos de nuevo decir que ¡Aquí estamos de nuevo! Para mantener un nivel de información, que resulta fundamental, a la vista de como se están desarrollando los acontecimientos, en cuanto a la aplicación en las empresas privadas y centros públicos, de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

El relanzamiento de ASFÁLEYA, pretende entre otros objetivos, dar fortaleza a la Asociación y permitir así, que el Colegio, en fase de constitución, que agrupe y defienda los intereses profesionales de los integrados en él, vea la luz en un corto plazo de tiempo.

Ambas cosas han sido objeto de estudios, tanto en la Asamblea Extraordinaria celebrada en el pasado mes de mayo, como en la reunión mantenida a consecuencia de la misma, un mes más tarde, con la asistencia de un grupo no excesivamente numeroso, pero sí significativo y significativo del colectivo al que pertenecemos como Técnicos de Seguridad Laboral, o de Prevención.

Deseo que se inicie una etapa fructífera para esta publicación y pueda abandonar en breve, su modestia inicial, para convertirse en el órgano informativo que todos esperamos y deseamos de la Asociación Profesional de Técnicos de Seguridad Laboral de Castilla y León.

JOSÉ ANTONIO MOLINA BENITO
Presidente Regional

EDITORIAL

En la etapa que iniciamos uno de los objetivos propuestos es conseguir una Asociación más "Activa" y nuestra publicación debe ayudarnos, como ya se ha comentado.

Aunque su formato sea reducido vamos a reservar un apartado, habitualmente la primera página, para recoger un comentario que informe periódicamente de los aspectos más destacados sobre su situación (problemas, inquietudes, futuro,...). Por otra parte, pretendemos añadir datos de las características de la Asociación: Perfil profesional de sus miembros y su residencia, informes de Secretaría, Tesorería, etc. También puede ser oportuno incluir documentación, local o nacional, de nuestro interés: notas de prensa, editoriales, entrevistas, estadísticas, legislación, etc.

No obstante, por ser el órgano de comunicación de la Asociación, consideramos que lo fundamental es tu colaboración y en este sentido esperamos tus sugerencias, aportaciones, ideas, etc.

REDACCIÓN

NOTAS BREVES

Parece lógico que por fin, se apueste por un sistema de seguimiento de accidentes en el que la tarifa resultante, se ajuste a la siniestralidad real de cada empresa.

Esto que se aplica con frecuencia en el seguro del automóvil, se pretende pueda ser adaptado en el campo de los accidentes de trabajo. No olvidemos que la Ley de Presupuestos para 1998 incluyó en su Disposición Adicional Decimoséptima lo siguiente: "(...) con el objetivo de incentivar la prevención de riesgos laborales y de contribuir a la reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, (...) existe el compromiso del Gobierno de establecer una nueva tarifa para el seguro de accidentes de trabajo, en el que se contemplen factores y resultados en base a los cuales se fijen las cuotas (...) que podrán en consecuencia, reducirse o incrementarse".

Cada empresa tendrá que hacerse cargo del verdadero coste de sus accidentes en mucha mayor medida que actualmente y en ello tendrá "algo" que decir el Técnico de Prevención que se tenga contratado, ¿no es cierto?. ERGA Noticias número 52/1998).

El hecho de haber sido nominada Salamanca, como capital cultural europea para el año 2.002, supone además de un gran honor, un reto importante para todos los que en esta ciudad vivimos.

Dada la mayor importancia que cada vez tiene el alcanzar un nivel mejorado en la calidad de vida laboral de todos los trabajadores, así como la incardinación que ello tiene en los aspectos de la cultura social de un país, debemos comenzar a organizar algún evento, que desde la perspectiva de la Asociación Profesional, colabore a los actos que se programen para ese 2002 o bien para su preparación en años anteriores al indicado. Este medio de comunicación puede ser un transmisor de vuestras ideas. Animamos a que hagáis sugerencias que pueden ser recogidas en cualquier sección de este Boletín.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión del pasado día 26 de febrero, da el visto bueno a una modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención permitiendo que durante 1998, la autoridad laboral competente pueda acreditar a los profesionales que tengan una experiencia no inferior a tres años, cuenten con al menos 100 horas de formación y, en el caso de funciones de nivel superior, posean titulación universitaria.

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

José Antonio Molina Benito

VICEPRESIDENTE:

Esteban Cembellín Blanco

SECRETARÍA:

Nuria Esther Calderón

VICESECRETARÍA:

Pilar Pinto Jambрина

TESORERO:

Adolfo Sánchez Sánchez

VOCAL:

Angel Ferreira Almoballa

María Flora Martín Herrero

Antonio Nalda Monsalve

Alfonso Palomero Gil

VOCAL:

COLEGIO PROFESIONAL

Jesús Arce Fuertes

TELÉFONOS DE CONTACTO:

José A. Molina Benito

923 233895

Nuria Esther Calderón

983 375621

Adolfo Sánchez Sánchez

923 248013

SINIESTRALIDAD LABORAL EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CASTILLA Y LEÓN	1996	1997	1998 (Primer Trimestre)
Accidentes de Trabajo CON BAJA	33.346 (82)	34.193 (99)	8.432 (19)
Accidentes de Trabajo SIN BAJA	31.346	32.963	8.433
Accidentes de Trabajo TOTAL	64.692	67.156	16.865
Enf. Profesionales CON BAJA	642	713 (1)	194
Enf. Profesionales SIN BAJA	-	2	-
Enf. Profesionales TOTAL	642	715	194

(Entre paréntesis, la cifra corresponde a la Mortalidad)

PROVINCIA	Accidentes Trabajo 1996	Accidentes Trabajo 1997	Enfermedades Profesionales 1996	Enfermedades Profesionales 1997	Accidentes Trabajo 1998. Trimestre 1"	Enfermedades Profesionales 1998 Trimestre 1"
AVILA	1.114 (5)	1.087 (3)	3	1	267 (2)	1
BURGOS	5.791 (16)	5.943 (19)	94	108	1.438 (2)	17
LEON	9.959 (26)	10.204 (34)	293	307	2.320 (7)	78
PALENCIA	2.297 (8)	2.457 (8)	50	52 (1)	600	14
SALAMANCA	3.448 (6)	3.352 (7)	26	22	852 (2)	12
SEGOVIA	1.871 (1)	1.912 (6)	16	18	536 (2)	6
SORIA	1.343 (6)	1.388 (2)	96	141	335 (1)	44
VALLADOLID	5.971 (10)	6.278 (24)	44	43	1.731 (3)	19
ZAMORA	1.552 (4)	1.572 (7)	20	23	353	3

(Entre paréntesis Mortalidad. No se incluyen Accidentes Sin Baja)

RESUMEN LEGISLATIVO

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Ley 10/1998 de 21 de Abril de Residuos (BOE número 96 de 24 de Abril).
- Resolución de 20 de Marzo 1998 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se realizan determinadas modificaciones en el Plan de Contabilidad vigente para las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (BOE número 90 de 15 de Abril de 1998).
- Orden de 10 de Marzo de 1998 que modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-APS del Reglamento de Aparatos a presión sobre extintores de incendios (BOE número 101 de 28 de Abril de 1998).
- Orden de 16 de Abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del RD 1942/1993 de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el Anexo I y los apéndices del mismo (BOE número 101 de 28 de Abril de 1998).
- Real Decreto 780/1998 de 30 de Abril por el que se modifica el RD 39/1997 de 17 de Enero que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE número 104 de 1 de Mayo de 1998).

LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

- Directiva 97/65/CE de la Comisión por la que se adapta por tercera vez la Directiva 90/679/ CEE sobre protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (DOCE-L335 de 6 de Diciembre de 1997).
- Decisión del Consejo de 19 de Diciembre de 1997 para la creación de un programa de acción comunitaria en favor de la Protección Civil (DOCE-L8 de 14 de Enero de 1998).

Con el fin de actualizar la información de nuestra Secretaria ruego rellene los datos que se solicitan en el impreso adjunto y los dirija a:

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE SEGURIDAD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN.
Apartado 836. 37080 Salamanca

APELLIDOS NOMBRE

DOMICILIO

C.P. POBLACIÓN

TELÉFONO D.N.I. TELÉFONO DE TRABAJO

TITULACIÓN EN SEGURIDAD / SALUD LABORAL

ESPECIALIDAD DE INTERÉS / TRABAJO

CENTRO TRABAJO

Por otra parte, si pertenece a la Asociación o esta interesado en la misma, deberá cumplimentar el siguiente apartado para el cobro anual de la cuota (3.500 pesetas).

ORDEN DE PAGO POR DOMICILIACIÓN BANCARIA

BANCO / CAJA AHORROS

CALLE

PROVINCIA

NUM. CC. O LIBRETA AHORRO (veinte dígitos)

Ruego a ustedes se sirvan tomar nota de que hasta nuevo aviso, deberán adeudar en mi cuenta con esa entidad el recibo que a mi nombre les sea presentado por la ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Les saluda atentamente
(FIRMA)

..... de 1998

